



0415

## Resolución Gerencial Regional

Nº 201 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 267-2022-GRA/GRTC-SGI, emitido por el Sub gerente de Infraestructura a través del cual requiere la conformación de la comisión de recepción de las vías AR-105, AR-105 y AR-105, reclasificada mediante Resolución Ministerial Nº 721-2022-MTC/01.02; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 267-2022-GRA/GRTC-SGII, la Sub Gerencia de Infraestructura informa, que, con la finalidad de ejecutar proyectos viales para mejorar las características técnicas de vías de Arequipa y Ayacucho, se expidió la Resolución Ministerial Nº 377- 2013-MTC/02, la cual reclasifico temporalmente la jerarquía de las rutas departamentales y las rutas vecinales que forman parte de los corredores viales que a continuación se indican:

#### Corredor Vial I (código temporal PE1SL):

- Ruta Departamental o Regional N- AR-105 en el tramo: Emp. PE-1S (Dv. Aplao) - Pte. Molles - Mesana - Pte. Punta Colorada - Corire - Aplao - Acoy - Pte. Huaríol - Pte. Huacucani 1 - Chuquibamba - Pte. Huacucani 2 - Rata - Arma - Pte. Arma - Abra de Viscos - Abra Culies - Cotahuasi.
- Ruta Vecinal o Rural Nº AR-600 Trayectoria: Emp. AR-105 (Cotahuasi) - Piro - Cuyao - Puente Cuyao - Andamarca - Charcana - Accopampa.
- Ruta Vecinal o Rural N- AR-603 tramo: Accopampa - Dv. Sayla.
- Ruta Vecinal o Rural Nº AY-712 Trayectoria: Emp. AR603 (Dv. Sayla) - Ccotapampa - Ccorculla - Pampachacra - Ushua - Mataya - Emp. AY-705 (Dv. Oyolo)
- Ruta Vecinal o Rural Nº AY-705 en el tramo: Dv. Oyolo - Oyolo - Colta - Oyolo - Emp. AY-119 (Dv. Sequello).
- Ruta Departamental o Regional Nº AY-118 en el tramo: Dv. Sequello - Marcabamba - Lampa - Pte. Mirmarca - Emp. PE-32 C (Pausa).

#### Corredor Vial II (código temporal PE1SM)

- Ruta Nº AR-106 de Trayectoria: Emp. AR-105 (Acoy) - Pte. Huarío 2 - Andamayo - Dv. Capiza - Tipan - Dv. Tagre - Viraco - Dv. Machahuay - Chilarumi - Andagua - Ayo - Emp. AR-109 (Huambo).
- Ruta Nº AR-109 en el tramo: Huambo - Cabanaconde - Maca - Chivay - Emp. PE-34 E (Dv. Vizcachane)

Que, con Oficio Nº 028-2022-MTC/20.14.15 suscrito por el jefe Zonal de Provias Nacional Ing. Saul Untama Campos, se comunica la emisión de la **Resolución Ministerial Nº 721-2022-MTC/01.02**, que en su **Artículo Único** resuelve dar por concluida la Reclasificación Temporal PE-1S L, denominado Corredor Vial I y la Ruta Nacional de código Temporal PE-1S M, denominado corredor vial II, señalado en el considerando que antecede, las mismas que retornan a su condición original según sea el caso, a la red vial vecinal o rural, a la red vial departamental o regional teniendo en consideración los códigos y trayectoria dispuestas en el D.S. 011-2016-MTC.



## Resolución Gerencial Regional

### N° 201 -2022-GRA/GRTC

Que, mediante Ordenanza Regional N° 236-AREQUIPA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el cual en su artículo 8 refiere ser un Órgano de Línea, responsable de la planificación, administración y ejecución del desarrollo de la Infraestructura vial regional no comprendida en la Red Vial Nacional.

Que, de acuerdo al marco normativo señalado que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, corresponde al Gobierno Regional de Arequipa ejercer a plenitud la Administración y Gestión de la infraestructura vial de las rutas departamentales AR-105, AR-106 y AR-109, a partir de la fecha de expedición de la Resolución Ministerial N° 721-2022-MTC/01.02

Que, es en mérito de lo señalado que con el Informe N° 267-2022-GRA/GRTC-SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, requiere la conformación de la comisión de recepción de las vías AR-105, AR-106 y AR-109, reclasificada mediante Resolución Ministerial N° 721-2022-MTC/01.02; sugiriendo a los integrantes del mismo; en tal sentido considerando el pedido del Sub Gerente de Infraestructura corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión de recepción de las Vías en mención;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-20122GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para la Recepción de las Vías Regionales AR-105, AR-106 Y AR-109, que fueron reclasificadas en favor del Gobierno Regional de Arequipa, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- Ing. Walter Marcial Villasante Saravia      Sub Gerente de Infraestructura
- Ing. Jacinto Nicolas Alpaca Deza            Jefe Zonal
- Ing. Jorge Edilberto Gómez Salazar        Jefe Zonal
- Ing. Edson Rosas Rodríguez                Jefe Zonal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones que les corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **20 OCT 2022**

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

-----  
C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones